CONTRATO Nº 240/12

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ADQUISICIONES DE DOS MOTOCICLETAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA MOTOPAR S.R.L

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 08 días del mes Octubre, del año dos mil doce, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, portador de la Cédula de Identidad Nº 2.171.636, **INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ,** según A.I Nº 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal el Sr Freddy O. Martínez con C.I. Nº3.295.834, nombrada por Resolución Municipal Nº1944./11 La Municipalidad será en adelante denominado la COMPRADORA y la empresa **MOTOPAR S.R.L ,** representado en carácter legal por el Sr. Héctor Fabián Céspedes de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.477.008 y con RUC de la empresa Nº 80044220-2, ubicado en la Ciudad de Coronel Bogado .- Itapuá, en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el PROVEEDOR, en relación al LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, **CD Nº 23/12, PARA LA ADQUISICIONES DE DOS MOTOCICLETAS" - PAC ID Nº 244.387,** adjudicado por Resolución Nº 1.601/2012 de fecha 08 de octubre del 2.012. El procedimiento utilizado para la adjudicación del PROVEEDOR, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: **a)** La Resolución de Adjudicación, **b)** Las Bases y Condiciones del presente Llamado, **c)**El presente texto del Contrato, **d)** Las Especificaciones técnicas, **e)**La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Los plazos de entrega del bien, se establecen 10 días calendarios contados a partir de la entrega orden de compra. Y serán solicitadas una

Freddy O. Martínez M.
Secretaria General
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

MOTOPAR S.R.L. 1.477.008.

vez que se haya recibido el desembolso correspondiente del Ministerio de Hacienda o emitida el código de contratación. Dicho bien, deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de San Pedro del Paraná. ----------

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, sobre el valor total del bien y contra entrega del bien adquirido, previa verificación e inspección técnica a conformidad de la COMPRADORA, bajo acta de recepción.----------

CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 530 _ "Adquisición de motocicletas", y afecta al Ejercicio Fiscal 2.012, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (011).- con IVA. ---

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y en forma inalterable se establece en la suma de **Gs. 10.500.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL),** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Lista de precios y cantidades									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**UM**	**Can.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	25101801-001	Motocicletas	Unidad	Leopard MT200 GY	**Paraguay**	Uni.	2	5.250.000	10.500.000
Precio Total IVA incluido									**10.500.000**

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS: Si el PROVEEDOR no diera cumplimiento a la entrega del bien adjudicado en los plazos estipulados en las Bases y Condiciones y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 3% (tres por ciento) sobre el valor total contratado, por cada semana o fracción superior de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS. EL PROVEEDOR se compromete garantizar los bienes mediante una declaración jurada de certificados de garantía del bien mínimo un año con asistencia técnica asistencia técnica y reposición de repuesto o accesorio sin costo adicional. Y además deberá garantizar el fiel cumplimiento de mediante una declaración jurada según lo establecido el art. 10 del Decreto 6225/11 . ----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 2 (dos) meses.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES

Freddy O. Martinez M.
Secretaria General
San Pedro del Paraná

MOTOPAR S.R.L.
RUC: 80044220 - 2
Tel.: (0741) 252442
Coronel Bogado

1.477.008

PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná-Departamento de Itapúa

MOTOPAR S.R.L.
RUC: 80044220 - 2
Tel.: (0741) 252442
Coronel Bogado

MOTOPAR S.R.L
Sr. Héctor Fabián Céspedes

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

FREDDY O.MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SR. NELSON ALVAREZ
INTENDENTE MUNICIPAL